

M 455
DH 2016 540/16
Res. 22/16.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3550 /2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Club Náutico Ioshlelk Oten a través de su Presidente; el Sr. Luis Alberto GAMIN, según nota ingresada al Concejo Deliberante, por Mesa de Entrada N° 226/2016, registro de Presidencia N° 795/2016 con fecha 26 de abril de 2016;
la Ordenanza Municipal N° 2863/11;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida, el Sr. Luis Alberto GAMIN, presidente del Club Náutico Ioshlelk Oten, se encuentra llevando adelante los trámites para la obtención de la habilitación correspondiente y ampliar el rubro a "Salón de Fiesta y Quincho"; al local perteneciente al Club mencionado, con domicilio en calle Montilla N° 1047 de nuestra ciudad, Parcela 01, Macizo 96, Sección "H";
que la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial no puede emitir certificado de factibilidad, ya que el predio se encuentra en Zona Especial de Interés Ambiental, zona que por sus características ambientales, geomorfológicas y su belleza escénica natural, constituyen un objetivo prioritario de la política ambiental y turística del Municipio de Río Grande;
que en las zonas especiales de interés ambiental se prohíbe toda explotación económica, con excepción de las vinculadas al desarrollo turístico y actividades educativas y culturales, las que en todos los casos se ejercerán con un Plan Especial de Manejo que deberán elaborar;
que en los casi veinticinco (25) años desde su fundación, el Club Náutico viene trabajando en su actividad específica pero siempre preservando el medio ambiente, haciéndose custodio de toda actividad que atente contra la fauna y el mal manejo de los destinos de residuos vertidos a la vera del río;
que debemos apoyar toda iniciativa que tengan que ver con el bien común, en este caso la actividad que realiza el Club Náutico, la que a través de los distintos eventos anuales que realiza, contribuye a fomentar y desarrollar el turismo de aventura, de igual manera dedican su tiempo a realizar actividades culturales y educativas para toda nuestra comunidad;
que el Club Náutico lleva adelante su institución a base de trabajo de toda la familia náutica, tarea poco fácil, la que en los tiempos actuales se hace aún más difícil hacerlo. Es por ello que se encuentran abocados a llevar adelante distintas actividades dentro de su sede, como es la de Salón de Fiestas y Quincho, por lo que se hace necesario realizar la excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11, a efectos de que puedan obtener la habilitación correspondiente;
que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de, modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;
que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al Club consolidar su proyecto y el llevar adelante el sustento del mismo, y así continuar trabajando para toda nuestra comunidad;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

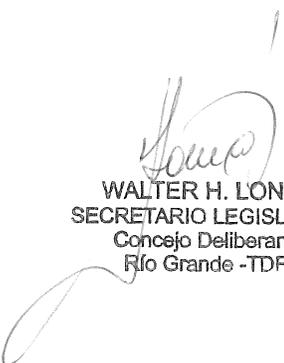


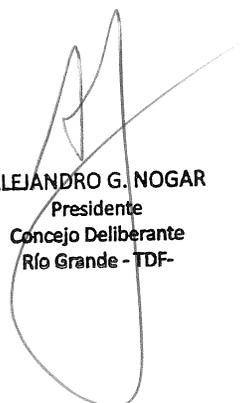
Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Art. 1°) EXCEPTUASE** del uso de suelo al **Club Náutico Ioshleik Oten**, individualizado como Sección: "H", Macizo: 96, Parcela: 01, calle: Montilla N° 1047, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial: Salón de Fiestas y Quincho.
- Art. 2°) Se deberá** cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
- Art. 3°)** La Presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
- Art. 4°)** Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, cambio de domicilio del comercio; de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.
- Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

15 JUN. 2016

VISTO: El Proyecto de Ordenanza referente a la excepción del uso de suelo al Club Náutico Ioshlelk Oten, individualizado como Sección "H", Macizo: 96, Parcela: 01, Asunto N° 455/2016, dado en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante este proyecto se establece la excepción del uso de suelo al Club Náutico Ioshlelk Oten.

Que según el Plan de Desarrollo Urbano y Territorial, Ordenanza Municipal N°2863, dicho club se encuentra en una zona especial de interés ambiental y aledaña a una zona residencial.

Que por lo expuesto sería inconveniente autorizar la habilitación de un salón de fiestas en ese lugar ya que incomoda a los vecinos desde lo auditivo, como desde el tránsito de vehículos y su estacionamiento.

Que en horas descanso de los vecinos estas actividades atormentan a los mismo con ruidos molestos de todo tipo.

Que el área especial de tipo ambiental esta destinada a otro tipo de actividad que no afecta en ningún modo el equilibrio dado en cada zona, siendo estas de carácter complementario y potenciadoras de la actividad principal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

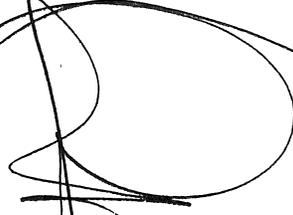
POR ELLO

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:**

ARTICULO 1º: VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la excepción del uso de suelo al Club Náutico Ioshlelk Oten, individualizado como Sección "H", Macizo: 96, Parcela: 01, Asunto N° 455/2016, dado en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0546 /2016


LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande


GUSTAVO ADRIAN MELOLLA
INTENDENTE



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 033/2016

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0546/16, de fecha 15 de junio de 2016 ingresado al Concejo Deliberante, bajo N° 0558/16, de fecha 15 de junio de 2016, donde Veta en su totalidad al Asunto N° 0455/16, que fuera aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2016 por unanimidad;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota presentada por la Institución, y que fuera ingresada bajo el N° 0409/16 a este Cuerpo de Ediles, reafirman su compromiso desde hace veinticuatro años con el Medio Ambiente y con la comunidad, a través de un "Plan de Manejo de Residuos Internos", contando además con su propio estacionamiento y dejando constancia que el Club no posee vecinos lindantes;
que es conveniente realizar el rechazo al Veto Total interpuesto por el Decreto Municipal N° 0546/16 al Asunto N° 0455/16, referente a la excepción del uso de suelo al Club Náutico IOSHLELK OTEN, individualizado como Sección H – Macizo. 96-Parcela 1.

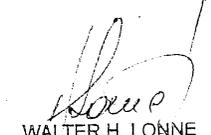
POR ELLO:

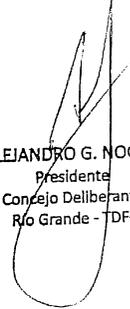
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

- Art. 1º) **RECHAZAR** el Decreto Municipal N° 0546/16 que veta en forma total al asunto N° 0455/16, sancionado en la Cuarta Sesión Ordinaria el pasado 27 de mayo de 2016.
- Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.
Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-